

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA

Expediente N° 566 Quinta Región.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 108-6.
 "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-116-2007, caratulada "Inmobiliaria San Bartolomé con Fisco de Chile", seguida ante el 2° Juzgado Civil de Valparaíso.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso N° 3377772		

N° 2176 SANTIAGO, 30 NOV 2009

VISTOS : La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-116-2007, caratulada "Inmobiliaria San Bartolomé con Fisco de Chile", seguida ante el 2° Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco a la expropiación total del inmueble parcialmente expropiado por Decreto Supremo MOP N° 901 de 23 de octubre de 2006; El Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; Los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; El Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 791, de 21 de agosto de 2009; La Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ordinario Ord. Exp. N° , de

SUBSECRETARIA DE CO. P. B.
 OFICINA DE PARTES
 TRAMITADO
 FECHA 10 DIC 2009

- 3 NOV. 2009 6558

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-116-2007, caratulada "Inmobiliaria San Bartolomé con Fisco de Chile", seguida ante el 2° Juzgado Civil de Valparaíso, el lote de terreno N° 108-6, Km. 22.011,20 al Km. 22.031,20, de la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00"; que se encuentra ubicado en la Quinta Región, provincia de San Felipe y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales
 Registro: 9 DIC. 2009

- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Felipe y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
108-6	INMOBILIARIA SAN BARTOLOME S A	222-1	162

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 518 de 7 de octubre de 2009, integrada por los señores **José Cristián Larraín Barros**, **Mufida Viola Abuawad Elías** y **Paola Andrea Domingo Porcella**, con fecha 20 de octubre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 1.818.000.- para el lote N° 108-6. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 1.818.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros – Terrenos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas